



Entre los suscritos: **HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**, identificado con C.C. 9.147.783 de Cartagena, actuando en calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, debidamente nombrado y posesionado según consta en acta de Junta Directiva No. 116 de 18 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No.001 de 22 de marzo de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, quien para efectos del presente contrato se denominará **TRANSCARIBE**, y por la otra parte; **ALEJANDRO ROBLEDO VILLEGAS**, identificado con la C.C. 10.018.780 expedida en Pereira, actuando en nombre y representación de **BUSSCAR DE COLOMBIA SAS** identificada con Nit. 816.06.799-3, quien en adelante se denominará **EL FINANCIADOR**. Hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CREDITO en la modalidad de CREDITO PROVEEDOR.

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la materialización de la operación de crédito proveedor para el suministro de TREINTA (30) vehículos tipo busetón que corresponden al primer pedido de la porción No. 2 de operación del Sistema Transcaribe a cargo de TRANSCARIBE S.A, para la prestación del servicio en el sistema de Transporte Masivo de Cartagena de Indias- TRANSCARIBE, de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones elaborados por TRANSCARIBE S.A, para el proceso No.TC-LPN-001-2015 y la propuesta presentada por EL FINANCIADOR que para todos los efectos legales, administrativos, y fiscales forman parte integral del presente contrato.

Este contrato es accesorio al contrato principal de suministro de buses y se suscribe como condicionante de la financiación otorgada y previo a la entrega de los bienes adquiridos:

CLAUSULA 2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- Contrato de Suministro No. No. TC-LPN-001-2015, sus anexos, apéndices y documentos precontractuales que le conforman.

CLAUSULA 3. PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del presente documento.

CLAUSULA 4. VALOR: El valor del presente contrato de crédito es de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$14.462.208.000), sin incluir IVA.

PARÁGRAFO 1: El valor determinado solo incluye el valor de los vehículos para el pedido No.1, puesto que los pedidos posteriores se determinarán durante la ejecución del contrato TC.LPN.001-2015.

CLAUSULA 5. FINANCIACIÓN: La operación de crédito se ejecutará bajo las siguientes condiciones:

- Monto a financiar: \$14.462.208.000.
- Periodo de gracia: Doce (12) meses.
- Periodo de pago a capital: Ciento veinte (120) meses.
- Periodo total de la operación: Ciento treinta y dos (132) meses.
- Tasa de interés: A partir de la fecha de entrega de los vehículos y durante el plazo de amortización del mismo, TRANSCARIBE S.A. pagará sobre los saldos adeudados de capital, intereses corrientes liquidados a la tasa IPC E.A o la tasa que la





sustituya, incrementada en ocho punto cinco (8.5%) puntos porcentuales.

Para el pago de los intereses en cada mes, se tomará el IPC de los últimos doce meses, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) o cualquier entidad que en su momento lo reemplace, vigente en la fecha en la cual se inicia el respectivo periodo de causación de intereses, incrementado en el margen antes señalado. La fórmula aplicada para el cálculo de la tasa será la siguiente:

$$im = ((1 + ia) * (1 + sp))^{(1/12)} - 1$$

En donde:

im = Tasa interés mensual

ia = IPC

sp = Spread= 8,5%

- Periodicidad de pago: Mensual.
- Método de amortización: La amortización del crédito proveedor se efectuará en 120 cuotas iguales de \$ 120.518.400 a partir de la cuota número 13, es decir una vez pasado el período de gracia de un año establecido para la financiación.

PARAGRAFO 1: TRANSCARIBE S.A. se reserva el derecho de hacer pagos anticipados de capital, sin que se genere penalidad alguna, con lo cual se deberá ajustar el valor mensual a pagar.

PARÁGRAFO 2: Como ejemplo el plan de pagos sería el siguiente, advirtiendo que el cálculo de la tasa de interés varía mensualmente dependiente del IPC de los últimos doce (12) meses certificado por el DANE o la entidad que haga sus veces:

Cuota	Fecha	Desembolso	Pago Capital	Pago Intereses	Saldo Final
0	nov-16	14.462.208.000	0	0	14.462.208.000

Cuota	Fecha	Saldo Inicial	Pago Capital	Pago Intereses	Saldo Final
0	nov-16	0	0	0	14.462.208.000
1	dic-16	14.462.208.000	0	186.463.748	14.462.208.000
2	ene-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000
3	feb-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000
4	mar-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000
5	abr-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000
6	may-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000
7	jun-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000
8	jul-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000
9	ago-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000
10	sep-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000
11	oct-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000
12	nov-17	14.462.208.000	0	154.328.592	14.462.208.000



Cuota	Fecha	Saldo Inicial	Pago Capital	Pago Intereses	Saldo Final
13	dic-17	14.462.208.000	120.518.400	154.328.592	14.341.689.600
14	ene-18	14.341.689.600	120.518.400	145.685.922	14.221.171.200
15	feb-18	14.221.171.200	120.518.400	144.461.670	14.100.652.800
16	mar-18	14.100.652.800	120.518.400	143.237.419	13.980.134.400
17	abr-18	13.980.134.400	120.518.400	142.013.168	13.859.616.000
18	may-18	13.859.616.000	120.518.400	140.788.916	13.739.097.600
19	jun-18	13.739.097.600	120.518.400	139.564.665	13.618.579.200
20	jul-18	13.618.579.200	120.518.400	138.340.413	13.498.060.800
21	ago-18	13.498.060.800	120.518.400	137.116.162	13.377.542.400
22	sep-18	13.377.542.400	120.518.400	135.891.910	13.257.024.000
23	oct-18	13.257.024.000	120.518.400	134.667.659	13.136.505.600
24	nov-18	13.136.505.600	120.518.400	133.443.407	13.015.987.200
25	dic-18	13.015.987.200	120.518.400	132.219.156	12.895.468.800
26	ene-19	12.895.468.800	120.518.400	130.362.997	12.774.950.400
27	feb-19	12.774.950.400	120.518.400	129.144.651	12.654.432.000
28	mar-19	12.654.432.000	120.518.400	127.926.305	12.533.913.600
29	abr-19	12.533.913.600	120.518.400	126.707.959	12.413.395.200
30	may-19	12.413.395.200	120.518.400	125.489.614	12.292.876.800
31	jun-19	12.292.876.800	120.518.400	124.271.268	12.172.358.400
32	jul-19	12.172.358.400	120.518.400	123.052.922	12.051.840.000
33	ago-19	12.051.840.000	120.518.400	121.834.576	11.931.321.600
34	sep-19	11.931.321.600	120.518.400	120.616.231	11.810.803.200
35	oct-19	11.810.803.200	120.518.400	119.397.885	11.690.284.800
36	nov-19	11.690.284.800	120.518.400	118.179.539	11.569.766.400
37	dic-19	11.569.766.400	120.518.400	116.961.193	11.449.248.000
38	ene-20	11.449.248.000	120.518.400	115.742.848	11.328.729.600
39	feb-20	11.328.729.600	120.518.400	114.524.502	11.208.211.200
40	mar-20	11.208.211.200	120.518.400	113.306.156	11.087.692.800
41	abr-20	11.087.692.800	120.518.400	112.087.810	10.967.174.400
42	may-20	10.967.174.400	120.518.400	110.869.464	10.846.656.000
43	jun-20	10.846.656.000	120.518.400	109.651.119	10.726.137.600
44	jul-20	10.726.137.600	120.518.400	108.432.773	10.605.619.200
45	ago-20	10.605.619.200	120.518.400	107.214.427	10.485.100.800
46	sep-20	10.485.100.800	120.518.400	105.996.081	10.364.582.400
47	oct-20	10.364.582.400	120.518.400	104.777.736	10.244.064.000
48	nov-20	10.244.064.000	120.518.400	103.559.390	10.123.545.600
49	dic-20	10.123.545.600	120.518.400	102.341.044	10.003.027.200
50	ene-21	10.003.027.200	120.518.400	101.122.698	9.882.508.800



Cuota	Fecha	Saldo Inicial	Pago Capital	Pago Intereses	Saldo Final
51	feb-21	9.882.508.800	120.518.400	99.904.353	9.761.990.400
52	mar-21	9.761.990.400	120.518.400	98.686.007	9.641.472.000
53	abr-21	9.641.472.000	120.518.400	97.467.661	9.520.953.600
54	may-21	9.520.953.600	120.518.400	96.249.315	9.400.435.200
55	jun-21	9.400.435.200	120.518.400	95.030.970	9.279.916.800
56	jul-21	9.279.916.800	120.518.400	93.812.624	9.159.398.400
57	ago-21	9.159.398.400	120.518.400	92.594.278	9.038.880.000
58	sep-21	9.038.880.000	120.518.400	91.375.932	8.918.361.600
59	oct-21	8.918.361.600	120.518.400	90.157.587	8.797.843.200
60	nov-21	8.797.843.200	120.518.400	88.939.241	8.677.324.800
61	dic-21	8.677.324.800	120.518.400	87.720.895	8.556.806.400
62	ene-22	8.556.806.400	120.518.400	86.502.549	8.436.288.000
63	feb-22	8.436.288.000	120.518.400	85.284.203	8.315.769.600
64	mar-22	8.315.769.600	120.518.400	84.065.858	8.195.251.200
65	abr-22	8.195.251.200	120.518.400	82.847.512	8.074.732.800
66	may-22	8.074.732.800	120.518.400	81.629.166	7.954.214.400
67	jun-22	7.954.214.400	120.518.400	80.410.820	7.833.696.000
68	jul-22	7.833.696.000	120.518.400	79.192.475	7.713.177.600
69	ago-22	7.713.177.600	120.518.400	77.974.129	7.592.659.200
70	sep-22	7.592.659.200	120.518.400	76.755.783	7.472.140.800
71	oct-22	7.472.140.800	120.518.400	75.537.437	7.351.622.400
72	nov-22	7.351.622.400	120.518.400	74.319.092	7.231.104.000
73	dic-22	7.231.104.000	120.518.400	73.100.746	7.110.585.600
74	ene-23	7.110.585.600	120.518.400	71.882.400	6.990.067.200
75	feb-23	6.990.067.200	120.518.400	70.664.054	6.869.548.800
76	mar-23	6.869.548.800	120.518.400	69.445.709	6.749.030.400
77	abr-23	6.749.030.400	120.518.400	68.227.363	6.628.512.000
78	may-23	6.628.512.000	120.518.400	67.009.017	6.507.993.600
79	jun-23	6.507.993.600	120.518.400	65.790.671	6.387.475.200
80	jul-23	6.387.475.200	120.518.400	64.572.325	6.266.956.800
81	ago-23	6.266.956.800	120.518.400	63.353.980	6.146.438.400
82	sep-23	6.146.438.400	120.518.400	62.135.634	6.025.920.000
83	oct-23	6.025.920.000	120.518.400	60.917.288	5.905.401.600
84	nov-23	5.905.401.600	120.518.400	59.698.942	5.784.883.200
85	dic-23	5.784.883.200	120.518.400	58.480.597	5.664.364.800
86	ene-24	5.664.364.800	120.518.400	57.262.251	5.543.846.400
87	feb-24	5.543.846.400	120.518.400	56.043.905	5.423.328.000
88	mar-24	5.423.328.000	120.518.400	54.825.559	5.302.809.600





Cuota	Fecha	Saldo Inicial	Pago Capital	Pago Intereses	Saldo Final
89	abr-24	5.302.809.600	120.518.400	53.607.214	5.182.291.200
90	may-24	5.182.291.200	120.518.400	52.388.868	5.061.772.800
91	jun-24	5.061.772.800	120.518.400	51.170.522	4.941.254.400
92	jul-24	4.941.254.400	120.518.400	49.952.176	4.820.736.000
93	ago-24	4.820.736.000	120.518.400	48.733.831	4.700.217.600
94	sep-24	4.700.217.600	120.518.400	47.515.485	4.579.699.200
95	oct-24	4.579.699.200	120.518.400	46.297.139	4.459.180.800
96	nov-24	4.459.180.800	120.518.400	45.078.793	4.338.662.400
97	dic-24	4.338.662.400	120.518.400	43.860.447	4.218.144.000
98	ene-25	4.218.144.000	120.518.400	42.642.102	4.097.625.600
99	feb-25	4.097.625.600	120.518.400	41.423.756	3.977.107.200
100	mar-25	3.977.107.200	120.518.400	40.205.410	3.856.588.800
101	abr-25	3.856.588.800	120.518.400	38.987.064	3.736.070.400
102	may-25	3.736.070.400	120.518.400	37.768.719	3.615.552.000
103	jun-25	3.615.552.000	120.518.400	36.550.373	3.495.033.600
104	jul-25	3.495.033.600	120.518.400	35.332.027	3.374.515.200
105	ago-25	3.374.515.200	120.518.400	34.113.681	3.253.996.800
106	sep-25	3.253.996.800	120.518.400	32.895.336	3.133.478.400
107	oct-25	3.133.478.400	120.518.400	31.676.990	3.012.960.000
108	nov-25	3.012.960.000	120.518.400	30.458.644	2.892.441.600
109	dic-25	2.892.441.600	120.518.400	29.240.298	2.771.923.200
110	ene-26	2.771.923.200	120.518.400	28.021.953	2.651.404.800
111	feb-26	2.651.404.800	120.518.400	26.803.607	2.530.886.400
112	mar-26	2.530.886.400	120.518.400	25.585.261	2.410.368.000
113	abr-26	2.410.368.000	120.518.400	24.366.915	2.289.849.600
114	may-26	2.289.849.600	120.518.400	23.148.570	2.169.331.200
115	jun-26	2.169.331.200	120.518.400	21.930.224	2.048.812.800
116	jul-26	2.048.812.800	120.518.400	20.711.878	1.928.294.400
117	ago-26	1.928.294.400	120.518.400	19.493.532	1.807.776.000
118	sep-26	1.807.776.000	120.518.400	18.275.186	1.687.257.600
119	oct-26	1.687.257.600	120.518.400	17.056.841	1.566.739.200
120	nov-26	1.566.739.200	120.518.400	15.838.495	1.446.220.800
121	dic-26	1.446.220.800	120.518.400	14.620.149	1.325.702.400
122	ene-27	1.325.702.400	120.518.400	13.401.803	1.205.184.000
123	feb-27	1.205.184.000	120.518.400	12.183.458	1.084.665.600
124	mar-27	1.084.665.600	120.518.400	10.965.112	964.147.200
125	abr-27	964.147.200	120.518.400	9.746.766	843.628.800
126	may-27	843.628.800	120.518.400	8.528.420	723.110.400





Cuota	Fecha	Saldo Inicial	Pago Capital	Pago Intereses	Saldo Final
127	jun-27	723.110.400	120.518.400	7.310.075	602.592.000
128	jul-27	602.592.000	120.518.400	6.091.729	482.073.600
129	ago-27	482.073.600	120.518.400	4.873.383	361.555.200
130	sep-27	361.555.200	120.518.400	3.655.037	241.036.800
131	oct-27	241.036.800	120.518.400	2.436.692	120.518.400
132	nov-27	120.518.400	120.518.400	1.218.346	0

Nota. El anterior plan de pagos es meramente ilustrativo y no constituye el plan de pagos definitivo, toda vez que de acuerdo con las condiciones del crédito, la tasa de interés pactada debe ser calculada y liquidada mensualmente (mes vencido) de acuerdo con el IPC de los últimos doce (12) meses certificado por el DANE o la entidad que haga sus veces más el 8.5% como spread convenido.

CLAUSULA 6. FUENTE DE PAGO: El valor mensual a pagar a EL FINANCIADOR, tendrá como fuente de pago principal la remuneración que reciba TRANSCARIBE S.A. en su rol de operador de transporte de la porción No.2 del Sistema Transcaribe, la cual se genera con los kilómetros recorridos por los vehículos que forman parte del presente contrato.

CLAUSULA 7. FIDUCIAS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SISTEMA TRANSCARIBE: El Sistema Transcaribe fue estructurado para que el flujo de recursos que remuneren a los concesionarios de operación sean administrados bajo diferentes encargos fiduciarios, según la fuente de los ingresos.

PARAGRAFO 1. INGRESOS GENERALES DEL SISTEMA TRANSCARIBE. La totalidad de los ingresos por pasajero del Sistema Transcaribe son administrados por Alianza Fiduciaria, mediante el "CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINSTRACION Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LA TOTALIDAD DE LOS FLUJOS DE DINERO, QUE SE VINCULEN DE MANERA DIRECTA AL DESARROLLO Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA TRANSCARIBE, PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA TARIFA AL USUARIO Y OTROS APORTES CON DESTINO A FONDOS ESPECIALES – PATRIMONIO AUTONOMO SITM CARTAGENA" de fecha 29 de enero de 2016, cuyos fideicomitentes son TRANSCARIBE S.A. en calidad de titular y gestor del Sistema Transcaribe, CONSORCIO COLCARD en calidad de Concesionario de Recaudo, TRANSAMBIENTAL S.A.S. en calidad de Operador No.3, SOTRAMAC S.A.S. en calidad de Operador No.1 y Transcaribe S.A. en calidad de operador No.2.

PARAGRAFO 2. INGRESOS DE TRANSCARIBE OPERADOR. Alianza fiduciaria, mediante el Patrimonio Autónomo SITM Cartagena, es el encargado de generar los pagos por kilómetros recorridos a Transcaribe S.A. en su rol de operador, los cuales serán administrados por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO que se constituya como efectos de la selección de una Sociedad Fiduciaria por parte de Transcaribe S.A., cuyo objeto será la administración y pago de las actividades relacionadas con la operación, financiación y servicios contratados para la prestación del servicio de Transcaribe, exclusivamente, en su rol de operador. El pago a favor de los proveedores de bienes y servicios de TRANSCARIBE S.A. en su rol de operador del Sistema será atendido por conducto de este patrimonio autónomo, identificando los beneficiarios de pago

PARAGRAFO 3. FONDO UNIFICADO DE DESINTEGRACION Y OPERACIÓN -FUDO-. Alianza fiduciaria, es el administrador de dicho fondo, cuyo objetivo es recibir los aportes de los



concesionarios de operación y de Transcaribe S.A. en su rol de operador, con dos destinos específicos: 1) Alimentar el Fondo de Operadores, cuyo propósito es cubrir eventuales diferencias entre los recursos esperados por el Operador de Transporte y los recursos disponibles en el Patrimonio del cual trata el Parágrafo 1 de la presente cláusula y 2) Para financiar la Desintegración de los buses de transporte colectivo actual. Así mismo, dicho fondo recibirá una participación de la tarifa destinado a repagar, a cada operador, los aportes realizados. La obligación de Transcaribe S.A. para cumplir dichos propósitos, en pesos constantes de diciembre de 2013, es de \$85.500 millones de pesos, distribuidos en \$75.500 millones de pesos con destino a Desintegración y \$8.900 millones de pesos con destino al Fondo de Operadores. Para dichos fines, Transcaribe S.A. en su rol de Operador No.2 cuenta con presupuesto incluido en el marco fiscal de mediano plazo del Distrito de Cartagena y Plan de desarrollo aprobado mediante acuerdo 006 de junio 13 de 2016, por valor total de \$112.958 millones de pesos. Los recursos remanentes serán utilizados por Transcaribe con los propósitos establecidos en el "Acuerdo de Respaldo para la Operación" del Sistema Transcaribe suscrito con el Distrito.

CLAUSULA 8. GARANTIAS: Los flujos de Transcaribe Operador permiten una cobertura de las operaciones de crédito incluidas en la calificación emitida por Fitch Ratings, de fecha 10 de noviembre de 2015, de 120% del servicio a la deuda. El CONTRATO DE CRÉDITO contará con fondos especiales cuyo objetivo es mitigar la posibilidad de que los ingresos del sistema sean insuficientes para remunerar la totalidad de los kilómetros recorridos por la flota vinculada mediante el presente CONTRATO DE CRÉDITO y con garantías provenientes de aportes del Distrito de Cartagena de Indias en el marco del "ACUERDO DE RESPALDO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y TRANSCARIBE S.A., EN EL COMPONENTE QUE DEBE SER ASUMIDO POR EL ENTE GESTOR", los cuales se describen a continuación:

- o FONDO DE CONTINGENCIA DEL SITM: Es el fondo que se nutre por la diferencia entre la tarifa cobrada al usuario y la tarifa técnica, cuando esta sea positiva, multiplicada por la cantidad de usuarios de cada periodo de liquidación.
- o FONDO DE OPERACIÓN: Es el fondo que se nutre de aportes de cada operador y cuyo propósito exclusivo es cubrir diferencias entre el valor a remunerar al operador en un periodo determinado, en caso de el fondo de contingencia no cuente con recursos suficientes para suplir esta necesidad.
- o FONDO DE ESTABILIDAD: El Distrito de Cartagena de Indias cuenta con recursos aprobados en el plan de desarrollo de la vigencia 2016-2019 por \$23.740 millones de pesos, con destino al programa Sistema Integrado de Transporte Masivo y Multimodal.
- o FONDO DE CONTINGENCIA DE LA OPERACIÓN DE TRANSCARIBE COMO OPERADOR: (En el marco del Acuerdo de Respaldo a la Operación): El Distrito de Cartagena de Indias destinó en la vigencia del año 2016, VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.000) provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación para el Sistema Transcaribe, los cuales serán destinados a realizar aportes al FUDO y a respaldar a Transcaribe en su rol de operador.
- o Los excedentes que con corte diciembre de cada año se registren por concepto de ingresos por kilómetros, luego de pagar los servicios correspondientes a los contratos de Operación suscrito con Cartagena



Complementaria y Social, el de suministro de GNC suscrito con la Organización Terpel, el de mantenimiento de vehículos suscrito con Busscar de Colombia S.A. y el servicio a la deuda por suministro de buses para Transcaribe en su rol de operador de la porción No.2.

PARÁGRAFO 1: Luego de realizar los aportes al FUDO, los excedentes mensuales que resulten de la operación, serán depositados en un fondo de contingencias, dentro de la fiducia que administra los ingresos de Transcaribe en su rol de operador, con destino a cubrir el servicio a la deuda. Al finalizar cada anualidad, el 90% de los recursos acumulados en dicho fondo serán destinados al prepagó pari passu de las obligaciones financieras contraídas para adquisición de buses

CLAUSULA 9. PROCEDIMIENTO DE PAGO: La forma de pago del presente CONTRATO DE CREDITO será de la siguiente manera: El pago de valor mensual que se reconocerá por LA financiación correspondiente al suministro de los vehículos, se pagarán desde el patrimonio autónomo que constituya TRANSCARIBE S.A para esos efectos, impartiendo la instrucción irrevocable a favor del proveedor de los vehículos y financiación se causa a favor del CONTRATISTA.

PARAGRAFO 1: cada pago estará sujeto a la aprobación de TRANSCARIBE S.A. Así para el pago, El CONTRATISTA deberá presentar:

- a) Copia de la certificación de recibido a satisfacción de cada entrega expedida por el supervisor. La certificación sólo será emitida cuando se haga la entrega de cada uno de los vehículos sin que sea necesaria la presentación posterior del cumplimiento de este requisito.
- b) Certificación expedida por el representante legal, o por el revisor fiscal si a ello hay lugar, en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, del periodo correspondiente.
- c) Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO 2: Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, ser responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

CLAUSULA 10. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una vigencia igual al término del plazo de financiación o hasta que se pague la totalidad del crédito, lo que suceda primero.

CLAUSULA 11. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá suspender y/o terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente a TRANSCARIBE, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.

Las partes pactan que el crédito se podrá pagar de manera anticipada si TRANSCARIBE



S.A. consigue una fuente de financiación diferente para sufragar el pago de los vehículos adquiridos.

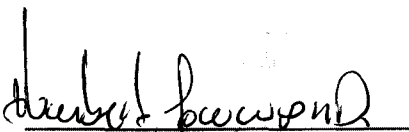
CLAUSULA 12. CESIÓN. BUSSCAR podrá ceder total o parcialmente los derechos económicos derivados del presente contrato de crédito a cualquier entidad financiera o inversionista interesado en adquirirlos. Para la cesión de los derechos económicos bastará la notificación por escrito por parte de BUSSCAR a TRANSCARIBE mediante la cual se informe la cesión respectiva y la respectiva autorización del Ente Gestor por tratarse de un contrato estatal. Perfeccionada la cesión el cesionario tendrá los mismos derechos que BUSSCAR derivados del presente contrato de crédito.

CLAUSULA 13. CALIFICACIÓN DE RIESGO: Para los efectos de la suscripción del presente contrato accesorio de crédito se tiene que TRANSCARIBE S.A. cuenta con una calificación A+, la cual fue emitida el 11 de noviembre de 2015.


CLÁUSULA 14. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será la ciudad de Cartagena de Indias.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente contrato entre las partes, el día TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y valor.

Por TRANSCARIBE S.A.:


HUMBERTO RIPOLL
Gerente General

Por EL CONTRATISTA:


ALEJANDRO ROBLEDO VILLEGAS
Representante Legal
BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.

Proyecto, reviso y aprobó: DE VIVEROS Y ASOCIADOS. Asesores Jurídicos Externos.

Proyecto, reviso y aprobó: SPS, BANCA DE INVERSION. Asesores Financieros Externos.

Reviso: ERCILIA BARRIOS FLOREZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica.